

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 009/15.

Viedma, 29 de junio de 2015.

VISTO, el expediente N° 1985/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

CONSIDERANDO

Que cada Sede de la Universidad está conformada por Escuelas de Docencia y Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos, conforme las previsiones del Estatuto de la Universidad.

Que, establece el Estatuto en su artículo 12° que las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos se configuran como Institutos, Centros, Laboratorios, Observatorios u otra modalidad, según lo que establezca la reglamentación.

Que las Unidades Ejecutoras reúnen a los docentes con perfil de investigación y tienen la función de realizar actividades de investigación, además de extensión y formación de sus miembros.

Que mediante Resolución CICADyTT N° 001/14, convalidada mediante resolución CPyGE N° 043/14, se establecieron las condiciones de creación de las Unidades Ejecutoras.

Que el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Tecnología de la Sede Alto Valle y Valle Medio, mediante Resolución CDICADyTT N° 001/15, recomienda a este Consejo, la creación de una Unidad Ejecutora, que se denomine Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE), tomando como antecedente el Instituto de Investigación en Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática (IIECNyMat).

Que este Consejo debe emitir un dictamen respecto de la creación del Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE), conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución CICADyTT mencionada, y recomendar la supresión del Instituto citado en el considerando precedente.

Que el tema ha sido tratado sobre tablas, en la Sesión realizada en fecha 29 de junio de 2015, habiéndose aprobado, recomendar al CONSEJO DE



Handwritten signature and arrow pointing to the text.

PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA la modificación de estatus y la denominación propuesta, por unanimidad de los Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19, inciso vii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar al CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la creación de Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE), reconociendo como antecedente al Instituto de Investigación en Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática (IIECNyMat), de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar la supresión del Instituto que se menciona en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir la presente a consideración del CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, conforme lo establecido en el Artículo 19 inc. vii del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. MARTA E. BORDA
Secretaría de Investigación,
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 009/15.